

ADQUISICION DE BIENES

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGIA, MINAS, PEROLEOS Y
AMBIENTAL**

CONVOCATORIA MEDIANTE INVITACIÓN

De acuerdo a lo resuelto por el Comité de Concurso Privado de la **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGIA, MINAS, PEROLEOS Y AMBIENTAL**, en sesión de 20 de febrero de 2006, invita a usted (es) o la empresa que representa a que presente sus ofertas para la **ADQUISICION DE UN CROMATOGRAFO DE GASES, UN CROMATOGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS, HPLC, y UN EQUIPO ISOCINETICO PARA MUESTREO Y ANALISIS DE MATERIAL PARTICULADO, HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS Y COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES.**

El Presupuesto Referencial para la adquisición de los citados equipos alcanza a ciento veinte mil dólares americanos (US \$ 120,000.00), y el plazo estimado para la entrega de los mismos es de sesenta (60) días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pago de los citados equipos se realizará de la siguiente forma: 60% en calidad de anticipo y el 40% restante contra entrega de los bienes citados anteriormente, con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador, con cargo a la partida presupuestaria 84.01.04.000.1 “Maquinarias y equipos”, de conformidad con lo indicado en el adjunto proyecto de contrato.
2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la Secretaría del Comité de Concurso Privado de la Universidad Central del Ecuador, ubicada en la Procuraduría del Plantel, contigua al Teatro Universitario, planta alta, en la Av. América s/n y Av. Universitaria, previo el pago cien dólares (US \$ 120,00) por concepto de derecho de inscripción, valor que no es reembolsable.
3. Las ofertas se recibirán solo en la Secretaría del Comité de Concurso Privado, hasta

las 12 horas del día martes 4 de abril del 2006 En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único de las ofertas, el Comité de Concurso Privado efectuará una audiencia pública, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura de las propuestas recibidas, conforme lo establece el la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el reglamento Interno.

4. Las ofertas pueden presentarse por la totalidad (3) de los bienes a adquirirse o por ítems, según las posibilidades de suministro de cada oferente.
5. El procedimiento de adjudicación de estos equipos técnicos especializados se ceñirá a las estipulaciones de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y al Reglamento Interno de Contratación, pudiendo inclusive el Comité de Concurso Privado declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Ing. Víctor Hugo Olalla
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCURSO PRIVADO

SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

1.1.1. Propósito y Alcance.- Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal y exclusivo seleccionar la oferta más conveniente para la **ADQUISICION DE UN CROMATOGRAFO DE GASES, UN CROMATOGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS, HPLC, y UN EQUIPO ISOCINETICO PARA MUESTREO Y ANALISIS DE MATERIAL PARTICULADO, HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS Y COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES**, necesarios para el laboratorio químico-ambiental de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador.

1.1.2. Descripción del Suministro.- Los equipos de laboratorio a ser adquiridos responden a las siguientes especificaciones técnicas:

a) CROMATOGRAFO DE GASES:

Este equipo especializado deberá disponer de los componentes necesarios y suficientes que permitan cubrir los métodos analíticos establecidos en el Anexo 5 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero del 2001, en lo relacionado con compuestos orgánicos volátiles.

b) CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION PARA ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS, HPLC :

Este equipo especializado también deberá disponer de los componentes necesarios y suficientes para cubrir los métodos analíticos establecidos en el Anexo 5 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero del 2001, en lo que concierne al análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos.

c) EQUIPO ISOCINETICO PARA MUESTREO Y ANALISIS DE MATERIAL PARTICULADO, HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS Y COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES:

Este equipo, por su parte, deberá disponer de los componentes necesarios y suficientes que permitan muestrear, medir y analizar las emisiones de combustión establecidas en la Tabla 5 del Acuerdo Ministerial No. 71, expedido por el Ministerio de Energía y Minas el 4 de agosto del 2003 para “Fijar los Límites Máximos Permisibles para Emisiones a la Atmósfera, Provenientes de Fuentes Fijas para la Actividad Hidrocarburífera”, publicado en el Registro Oficial No.153 de 22 de agosto del 2003, en cuanto se relaciona con material particulado, hidrocarburos aromáticos policíclicos y compuestos orgánicos volátiles.

1.1.3. Adjudicación Parcial y Ofertas Alternativas.- Las ofertas para la provisión de los

equipos técnicos especializados, que cubran las especificaciones descritas en el numeral anterior, deberán presentarse por la totalidad de ellos o por uno o dos de los citados items.

El Comité de Concurso Privado, por su parte, podrá también adjudicar total o parcialmente el suministro de los equipos ofertados.

1.2.- CONDICIONES GENERALES:

1.2.1. Participantes.- Podrán participar las empresas invitadas luego de que cancelen el derecho de inscripción..

Solo quien adquiera los documentos precontractuales y cumpla con los requisitos indicados en la presente convocatoria, podrá presentar su propuesta.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran realizado los estudios o elaborado el proyecto de contrato o los documentos precontractuales de esta convocatoria.

Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos de la Universidad Central del Ecuador que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Arts. 55 y 56 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

1.2.2. Obligaciones de los Proponentes.- Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3. Tipo de Contrato.- Las cifras que constan en el “Cuadro de Cantidades y Precios” de este proceso, llenas por los oferentes, no podrán variar durante la ejecución del contrato.

Contrato a plazo fijo

1.2.4. Precio de la Propuesta.- El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes a adquirirse, su transporte hasta el sitio de entrega (Universidad Central del Ecuador-Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental-Ciudad Universitaria-Quito-Ecuador), instalación y montaje, capacitación del personal técnico encargado de su operación y funcionamiento, costo de los materiales necesarios para la puesta en servicio y pruebas de

funcionamiento; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios aplicables a la adquisición de estos equipos técnicos especializados; es decir, absolutamente todo cuanto se requiera para entregar estos bienes a la Universidad Central del Ecuador a plena satisfacción y listos para su utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente serán de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el “Cuadro de Cantidades y Precios” que consta en los documentos precontractuales, especificando para el ítem que corresponde cada una de sus propuestas de suministro.

1.2.5. Plazo de Ejecución.- La Universidad Central del Ecuador, requiere disponer los equipos técnicos especializados materia de este proceso, en el plazo de 120 días calendario contados desde la entrega del anticipo

Los participantes pueden ofrecer plazos menores, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o entrega del anticipo.

1.2.6. Validez de la Propuesta.- Las ofertas deberán tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que consta expresamente señalado en el formulario de propuesta.

En circunstancias excepcionales, el Comité de Concurso Privado podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través de carta, fax, télex o E. mail. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello se ejecute la garantía de seriedad de la oferta, pero quedará de hecho, impedido de participar en el proceso de selección.

1.2.7. Monedas de Cotización y Pago.- Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.8. Forma de Pago.- Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria y en el adjunto Proyecto de Contrato.

1.2.9. Garantía de Seriedad de Oferta.- Es obligación del oferente presentar una garantía que ampare la seriedad de su oferta.

1.2.9.1. Valor de la Garantía.- La garantía de seriedad de la oferta será por un valor igual o mayor al 2% del Presupuesto Referencial indicado en la Sección 6 de este proceso.

En caso de aceptarse la adjudicación parcial de los equipos técnicos especializados que contempla el presente concurso, el valor de la garantía será del 2% del monto del presupuesto referencial de cada uno de los ítemes en los que se participa.

1.2.9.2. Tipo de Garantía.- La garantía de seriedad de la oferta será entregada, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, esto es:

a) Depósito en dinero en efectivo o cheque certificado, que se consignará en una cuenta especial a la orden de la Universidad Central del Ecuador, en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda;

b) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco o Compañía Financiera, legalmente establecidos en el país o por su intermedio;

c) Póliza de seguro, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país;

d) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del 60% del valor del inmueble hipotecado;

e) Depósitos de Bonos del Estado, de las municipalidades y de otras entidades del sector público ecuatoriano, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, Cédulas hipotecarias, bonos de prenda u otros valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Banco Central;

Las garantías bancarias y las pólizas de seguro deberán tener una validez igual o mayor al período de validez de la oferta, establecido en este proceso.

Si, de conformidad con el numeral 1.2.6 de esta Sección, el Comité de Concurso Privado solicita la ampliación del período de validez de las propuestas, el plazo de vigencia de las garantías de seriedad de las ofertas, deberá ser aumentado por lo menos en igual período, para los oferentes que están de acuerdo en mantener vigente su oferta.

1.2.9.3. Monedas de la Garantía.- La garantía de seriedad de la oferta se extenderá en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

1.2.9.4. Devolución.- Una vez adjudicado el Contrato o declarado desierto el presente procedimiento, la garantía de seriedad de la oferta se la devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha resolución, salvo la del adjudicatario, quien la mantendrá vigente hasta cuando se hubiese aceptado la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CAPITULO 2

ACLARACION O MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

2.1. TRAMITE DE ACLARACIONES:

2.1.1. Solicitud de Aclaraciones.- Si el interesado luego del análisis de los documentos precontractuales detecta error, omisión o inconsistencia en ellos, o necesita una aclaración sobre una parte de tales documentos, deberá solicitarla por escrito al Comité de Concurso Privado, hasta la mitad del término establecido para la presentación de ofertas, inclusive su prórroga.

2.1.2. Alcances.- Todas las interpretaciones o aclaraciones el Comité de Concurso Privado las emitirá mediante “Alcances” a los documentos precontractuales, mismos que se pondrán en conocimiento de todos los interesados, enviándolos a las direcciones respectivas, por carta, fax o e. mail, hasta máximo las dos terceras partes del término señalado para la presentación de las ofertas, incluidas las ampliaciones.

Si algún interesado no acusare recibo de tales alcances, se considerarán recibidos y la presentación de las ofertas se tomará como evidencia de ello, por lo que será responsabilidad de los interesados acercarse a la Secretaría del Comité de Concurso Privado a verificar si poseen todos los “Alcances” emitidos.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones generadas por el Comité de Concurso Privado y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, por lo que se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria y explicar o interpretar los documentos precontractuales.

2.1.3. Limitación de las Aclaraciones.- Las consultas o solicitudes de aclaración o interpretaciones y sus respectivas respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales de este proceso no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2.- MODIFICACIONES:

2.2.1. Modificaciones.- El Comité de Concurso Privado podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los documentos precontractuales, sin que dichas modificaciones alteren el objeto del contrato, aunque puedan variar inclusive la forma de pago o financiamiento, a condición de que tales modificaciones se realicen como máximo hasta la mitad del tiempo señalado para la presentación de propuestas, incluyendo sus ampliaciones.

2.2.2. Ampliación del plazo para entrega de ofertas.- El Comité de Concurso Privado podrá extender el plazo para la entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso notificará por escrito a quienes hubieran adquirido los documentos precontractuales.

CAPITULO 3

PROCESO DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE:

3.1.1. Apertura de propuestas.- En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último “Alcance” que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito), se efectuará una audiencia pública del Comité de Concurso Privado, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura del Sobre Único de las ofertas, diligencia en la que de cada oferta se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas, plazo y valor de la oferta presentada.

El Comité de Concurso Privado designará la Comisión Técnica responsable de evaluar los documentos del Sobre Único,

La Comisión Técnica presentará al Comité de Concurso Privado un Informe, considerando los “Principios y Criterios de Valoración” de las propuestas, conforme se indica en la Sección 8 de estos documentos y preparará un Informe del trabajo cumplido, al que anexará cuadros y tablas de la evaluación efectuada para facilitar la comparación de las ofertas analizadas.

El Informe de la Comisión Técnica y sus cuadros anexos serán revisados por el Comité de Concurso Privado, organismo que le podrá solicitar aclaraciones, profundización o revisión del análisis practicado, concediéndole para ello un término adecuado. Cuando se considere completo el Informe, el Comité analizará y adjudicará

3.1.2. Oferta única.- Si se presentare una sola oferta, ella deberá ser considerada siempre que cumpla con lo exigido en los documentos precontractuales y, si se estima que la misma es conveniente a los intereses de la Universidad Central del Ecuador, se procederá a adjudicar a ella la adquisición de los equipos técnicos especializados que se requieren.

3.1.3. Declaratoria de desierto.- El Comité de Concurso Privado podrá declarar desierto el presente procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado propuestas;
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque todas las propuestas presentadas resultaren inconvenientes a los intereses de la Universidad Central del Ecuador;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto del contrato; y,
- d) Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

Declarado desierto el proceso, el Comité de Concurso Privado podrá reabrirlo,

3.1.4. Limitaciones de la adjudicación.- La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme lo establecido en estos documentos.

La adjudicación se efectuará a la oferta que, a juicio del Comité de Concurso Privado, sea la más conveniente a los intereses del Estado y de la Universidad Central del Ecuador.

La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

3.1.5. Adjudicación.- Convocado el Comité de Concurso Privado para la Sesión de Adjudicación, deberá hacerlo en el término de 5 días.

3.2.- NOTIFICACION DEL RESULTADO:

3.2.1. Notificación de la adjudicación: el Presidente del Comité de Concurso Privado, o el Secretario, mediante comunicación escrita, notificará el resultado de este proceso y devolverá la garantía de seriedad de la oferta a quienes no hayan resultado favorecidos.

La adjudicación del contrato constará en el Acta correspondiente, documento que precisará el nombre del oferente adjudicado y los precios y plazos de dicha oferta.

Si se hubiere previsto la adjudicación parcial, las especificaciones señaladas en el inciso anterior constarán para cada ítem adjudicado.

3.2.2. Sanciones por no celebración del contrato.- de acuerdo a la Ley y el Reglamento

CAPITULO 4

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Negativa a suscribir el contrato.- La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 3.2.2 de esta Sección.

La no presentación de la garantía de fiel cumplimiento o de los certificados que le corresponden al oferente adjudicado, así como la no renovación de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

Re-examen de las propuestas.- Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, el Comité de Concurso Privado podrá reexaminar las propuestas restantes y, en su caso, adjudicará a la

más conveniente a los intereses del Estado y de la Universidad Central del Ecuador, siempre que esta nueva adjudicación no implique incremento de costos u obligaciones, disminución de rubros o ventajas en relación a la propuesta original. Para ello contará con el apoyo de la Comisión Técnica conformada en el numeral 3.1.1 de esta Sección.

El nuevo adjudicatario deberá actualizar la garantía de seriedad de su oferta, en el plazo que señale el Comité de Concurso Privado y mantenerla vigente hasta la firma del contrato.

CAPITULO 5

GARANTIAS DEL CONTRATO

5.1.1. Garantías.- Para la perfecta validez del contrato de adjudicación de los equipos técnicos especializados de laboratorio químico-ambiental, materia de este proceso, el adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, que a más de asegurar su cumplimiento responderá a las obligaciones que contrajere el oferente frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

b) **Garantía por el anticipo**, otorgada por el adjudicatario por un valor igual al monto recibido

c) **Garantías técnicas de los bienes a suministrarse**, Estas garantías deberán regir desde la fecha de entrega-recepción de los bienes suministrados y tendrán una duración mínima de 3 años.

5.1.2. Tipo de garantía.- Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y que corresponden a las que se detallan en el numeral. 1.2.9.2 de esta Sección.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en estos documentos, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el valor total de los bienes ofertados.

5.1.3. Monedas de la garantía.- Las garantías de fiel cumplimiento y del anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos legalmente establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

5.1.4. Devolución.- La garantía de fiel cumplimiento, al igual que la garantía del anticipo o las cartas de crédito (si es el caso) se devolverán a la firma del acta de entrega-recepción o si ha operado la recepción presunta.

Las garantías técnicas, por su parte, se devolverán a la terminación de su vigencia.

CAPITULO 6

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Contribuciones.- El Oferente deberá considerar en su oferta, todas las contribuciones, impuestos y demás obligaciones.

CAPITULO 7

INDICACIONES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES:

7.1.1. Elaboración de propuestas.- Las propuestas se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares (original y copia), organizados en un sobre como se indica más adelante (Los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados y rubricados).

Todos los documentos que conforman el ejemplar marcado como original de la propuesta técnico-económica, serán tales o copias.

EL SOBRE UNICO CONTENDRA LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA,

compuesta de:

- a) Carta de Presentación y Compromiso (**Formulario No. 1**)
- b) Certificado de la Contraloría General del Estado sobre cumplimiento de contratos
- c) Datos generales del oferente (**Formulario No. 2 y Anexos**)
- d) Documentos que acrediten la situación financiera del oferente. **Formularios Nos. 3 y 4 y Anexos a los estados financieros**
- e) Los que demuestren la capacidad del oferente para ejecutar el contrato
- f) La Propuesta técnico-económica (**Formulario No. 5**), con la tabla de descripción de las características de cada equipo ofertado, con sus rubros, cantidades y precios (**Formulario No. 6**).
- g) El original de la garantía de seriedad de la oferta, emitida por el 2% del Presupuesto Referencial.

ANEXOS A LA PROPUESTA:

7.1.2. Idioma.- La oferta y sus documentos anexos, así como la correspondencia relacionada con su propuesta deberán ser escritos en idioma español.

Todos los documentos conferidos en el exterior deberán ser autenticados o legalizados mediante la certificación del correspondiente agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en idioma español, deberá acompañarse la respectiva traducción, también debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma.

Los documentos precontractuales no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras, a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3. Excepciones a los documentos.- No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.

7.1.4. Ofertas alternativas.- No se aceptarán ofertas alternativas, a menos que en los documentos precontractuales se las haya identificado y solicitado de manera expresa. En este

caso, se presentará una oferta económica para cada alternativa propuesta y los correspondientes catálogos y folletos.

El análisis de las alternativas se efectuará como si fueran ofertas diferentes y se aplicarán los mismos criterios de valoración.

No hay ofertas alternativas pero si por items

7.1.5. Presentación de propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las doce horas del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El Sobre Único que contiene la oferta se cerrará con suficientes seguridades para impedir que se conozca su contenido antes de su apertura oficial y se lo rotulará con la siguiente leyenda:

CONCURSO PRIVADO
SEÑOR

Secretario del Comité de Concurso Privado
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente

PRESENTADA POR:

El Sobre Único se lo entregará directamente al Secretario del Comité de Concurso Privado, en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, E. mail u otro medio.

El Secretario del Comité de Concurso Privado recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

7.2.1. Presentación y Compromiso.- Carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el **Formulario No. 1**.

La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la propuesta. A esta carta se adjuntará la certificación de que el oferente es representante autorizado del fabricante o puede ofrecer sus bienes y además, según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: El Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia del documento que acredite que el proponente está autorizado a ejercer el comercio;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA: El Formulario 2j, adjuntando el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Si la Convocatoria previera la participación de firmas extranjeras éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador) y la certificación de que puede ejercer actividades comerciales en el país.

c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: Presentará el Formulario 2c y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega-recepción de los bienes a ser suministrados). Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2. Situación financiera.- Documentos que acrediten el estado de situación financiera del proponente (**Formularios Nos. 3 y 4**). (Si el oferente es un consorcio se presentará la información de todos sus integrantes).

7.2.3. Certificado de la Contraloría General del Estado, sobre cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades del sector público, actualizado: Este certificado se

presentará aún cuando el proponente no hubiera realizado contratos anteriores en el Ecuador (en caso de un consorcio a constituirse, deberán presentarlo cada uno de sus integrantes; y, de haberse constituido el consorcio, también de él).

7.2.4. Bienes a suministrarse.- Se presentarán las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos documentos. Lo expresado en estas especificaciones técnicas será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

A estas especificaciones técnicas se añadirá el modelo de la garantía técnica que el proponente presentará en caso de adjudicarse el contrato. De manera especial detallará las condiciones de vigencia y validez de la garantía y el lugar y la manera de atender eventuales reclamos. Este texto será incorporado al contrato sin variación.

7.2.5. Propuesta económica.- Constituye la propuesta propiamente dicha, según los modelos que se presentan en los **Formularios Nos. 5 y 6** de estos documentos. El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el “Cuadro de Cantidades y Precios” que consta en los documentos precontractuales, para cada uno de los bienes que propone suministrar. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA.

La Universidad Central del Ecuador no aceptará la presentación de las denominadas Cartas de Descuento.

Se adjuntará el original de la garantía de seriedad de la oferta (ver Capítulo 1).

El oferente demostrará que es representante o distribuidor legalmente autorizado del fabricante de los bienes objeto del suministro que requiere la Universidad Central del Ecuador.

7.2.6. Anexos, Folletos, Catálogos, etc.:

- a) Lista de personal técnico del oferente
- b) Listado de los contratos relacionados con los bienes que se oferten, celebrados en los últimos dos (2) años, que demuestren la experiencia del proponente.
- c) Folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan al convocante tener una mejor idea de las características del bien ofertado.
- d) Documentos que acrediten que el oferente dispone de servicio de mantenimiento y

stock de los repuestos, servicio, etc.

7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS:

7.3.1. Formularios.- Los modelos de formularios se presentan en la Sección 9 de estos documentos. Iguales formularios se utilizarán para los distintos tipos de concursos, sea cual fuere el financiamiento de la propuesta.

CAPITULO 8

CAUSAS PARA RECHAZO DE PROPUESTAS

8.1.1. Causas para el rechazo.- Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, el Comité de Concurso Privado rechazará una oferta, por las siguientes causas:

a) Si los documentos están incompletos, es decir si se ha omitido alguno de los formularios o certificados solicitados;

b) Si los documentos de la Propuesta no están rubricados y foliados como señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública;

Cuando la omisión ocurra aisladamente en los documentos presentados en los Anexos y dentro del período establecido para solicitar aclaraciones de las ofertas, el Comité de Concurso Privado pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento. Los folletos, catálogos y anexos similares presentados adjunto a la propuesta, no requieren ser rubricados y foliados;

c) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

d) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentaren autenticados o legalizados o con la traducción al idioma español, conforme se establece en el capítulo anterior;

e) Si el oferente no demostrare ser representante o distribuidor autorizado del fabricante

de los bienes objeto del suministro, o si no dispusiere de los servicios de mantenimiento, reparación y repuestos o adicionales que requiere la Universidad Central del Ecuador para los equipos a adquirirse;

f) Si no se cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas;

g) Si la propuesta se hubiese presentado en otro lugar o después de la hora establecida para el efecto;

h) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;

i) Si no se ofertaren todos los rubros indicados en el Cuadro de Cantidades y Precios (Si se hubiese previsto adjudicación parcial, la omisión se aplicará a los rubros de cada ítem cuya adjudicación se oferta independientemente de las demás); y,

j) Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado en la Sección 7.

Luego de este proceso de calificación, la adjudicación del Contrato se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

8.1.2. Causas para descalificación de propuestas.- Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso si se comprobare falsedad o adulteración de la información.

CAPITULO 9

PERTINENCIA DE RECLAMOS

9.1. Presentación de reclamos.- Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, ellos deberán obligatoriamente rendir, junto a su reclamo, una de las garantías previstas en el artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al 7% de su oferta.

En caso de que el reclamo resulte infundado o malicioso, a juicio de la Universidad Central del Ecuador, dicha garantía, sin más trámite, será ejecutada sin que el oferente tenga derecho a restitución o a cualquier acción en sede administrativa o judicial en contra de la Universidad Central del Ecuador.

SECCION 3 PROYECTO DE CONTRATO

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte La Universidad Central del Ecuador, representada por su Rector y representante legal, señor ingeniero Víctor Hugo Olalla Proaño, a quien en adelante se le denominará “La Universidad”; y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía *nombre completo y siglas si las tiene*, representada por el señor, en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tales funciones y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará “El Contratista”.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

Previos los informes de las entidades de control gubernamental y la disponibilidad de los estudios internos, considerando la necesidad urgente de adquirir los equipos técnicos especializados de laboratorio, materia de este proceso, la Universidad Central del Ecuador tomó la decisión de convocar a este *proceso*, conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento de Contratación Interna.

2.1.- Para la perfecta validez de este proceso, la Universidad Central del Ecuador cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el Jefe de Administración Presupuestaria, requisito con el que se cumplen las disposiciones legales pertinentes.

2.2.- La Universidad Central del Ecuador, a través de su Comité de Concurso Privado, realizó la respectiva convocatoria, misma que se publicó en la prensa nacional los días ... de..... del 2006.

2.3.- Luego del trámite correspondiente, el Comité de Concurso Privado, adjudicó a (*nombre del adjudicatario*), conforme consta en el Acta del mencionado Comité de de enero del 2006 y en el Oficio de notificación de adjudicación No. de... enero del 2006.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta técnico-económica presentada por “El Contratista”, que se concreta en los **Formularios 5 y 6** de la propuesta;
- c) La certificación actualizada de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento de los contratos que “El Contratista” haya celebrado con el Sector Público;
- d) La declaración jurada de “El Contratista”, de que no se encuentra dentro de las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública;
- e) El Acta de Adjudicación del Contrato;

3.1.-También forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos precontractuales, que incluyan las especificaciones técnicas de los equipos técnicos especializados de laboratorio a ser suministrados;
- b) Los demás documentos de la oferta técnico-económica del adjudicatario;
- c) Las garantías presentadas por “El Contratista” y aceptadas por “La Universidad”;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

Los términos del presente Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación aplica las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición;
- 2) Si los términos no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes; y,
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV

del Código Civil, relacionado con “La Interpretación de los Contratos”.

4.1.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.

4.2.- De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será “La Universidad” la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

“El Contratista” se obliga para con “La Universidad” a suministrar, instalar, capacitar al personal técnico responsable de la operación y manejo de los equipos especializados de laboratorio y entregar en perfecto y debido funcionamiento **UN CROMATOGRFO DE GASES, UN CROMATOGRFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS, HPLC, y UN EQUIPO ISOCINETICO PARA MUESTREO, MEDICION Y ANALISIS DE MATERIAL PARTICULADO, HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS Y COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES**, mismos que deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de ellos, en el laboratorio químico-ambiental de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de “La Universidad”, ubicado en la avenida La Gasca y calle Gerónimo Leyton s/n de la Ciudad Universitaria, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, mismo que no sustituye al Acta de Entrega-Recepción de los citados bienes.

5.1.- Corresponde al “Contratista” proporcionar la respectiva capacitación y entrenamiento teórico-práctico a los técnicos que asigne la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de “La Universidad”, realizar cuantas pruebas de operación sean necesarias hasta que todos y cada uno de los equipos suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, así como asegurar su servicio de mantenimiento, revisión y chequeo al cumplirse las primeras 100, 500 y 1.000 horas de trabajo continuo y posteriormente cada año calendario, conforme lo señalado en la respectiva propuesta, todo ello a entera satisfacción de “La Universidad”.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del presente Contrato, que “La Universidad” pagará al “Contratista” es de *(Cantidad exacta) (INCOTERMS)* dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Incluir el Cuadro de Cantidades y Precios corregida de la Oferta

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

“La Universidad” pagará al “Contratista”, con cargo a la Partida No. 84.01.04.000.1, correspondiente a “Adquisición de Maquinarias y Equipos” del Presupuesto Interno de la Universidad Central del Ecuador, el precio establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato, en la siguiente forma:

- 60% en calidad de Anticipo, a la firma del Contrato; y,
- 40% contra entrega-recepción de los equipos técnicos especializados, debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento, en el laboratorio químico-ambiental de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental y a entera satisfacción de “La Universidad”.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios correspondientes el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Octava.- GARANTIAS:

“El Contratista”, a la firma del presente Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder por las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el mismo, declara haber entregado a favor de “La Universidad” una garantía (*bancaria o póliza de seguros*) incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, documento que “La Universidad” también declara haberlo recibido conforme.

8.1.- “El Contratista” a la firma del Contrato presenta las garantías técnicas del fabricante de los equipos técnicos especializados de laboratorio suministrados. Estas garantías comenzarán a operar a partir de la recepción de los citados bienes y durarán, por lo menos un (1) año calendario, conforme lo determinan los respectivos documentos precontractuales. (De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar en su reemplazo o sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública).

8.2.- “El Contratista” tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y la del anticipo hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los

bienes suministrados y la liquidación del contrato, diligencia que extingue las obligaciones pactadas.

Si “El Contratista” no renovare cualquiera de estas garantías, por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, “La Universidad” las hará efectivas sin más trámite.

Cláusula Novena.- PLAZO:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados y adjudicados al “Contratista” es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y entrega del anticipo correspondiente.

Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO:

“La Universidad” prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que “El Contratista” así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva dicho pedido:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por “La Universidad”; y,
- b) Por suspensiones ordenadas por “La Universidad” y que no se deban a causas imputables al “Contratista”.

10.1.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de “La Universidad”.

Cláusula Décimo Primera.- MULTAS:

Por cada día de retraso en la entrega, instalación o puesta en prueba y funcionamiento de los bienes adjudicados, “El Contratista” será multado con el 1 por mil del monto del contrato.

11.1.- Por incumplimiento injustificado de los plazos parciales establecidos en la Cláusula 10.8.2.

11.2.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, “La Universidad” podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Segunda.- REAJUSTE DE PRECIOS:

En el caso de que no proceda el reajuste el texto será:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, “El Contratista” está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del presente contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

En todo caso, en esta cláusula se puede añadir otra obligación del contratista, específica del contrato.

Cláusula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”:

Son obligaciones de “La Universidad”, aparte de las establecidas en otras cláusulas del presente contrato y sus anexos, las siguientes:

Indicar lo que corresponda. Por ejemplo: Entrega de espacio físico para instalación, trámites de importación, etc.

Cláusula Décimo Quinta.- RECEPCION DE LOS EQUIPOS:

La recepción de los equipos técnicos especializados destinados al laboratorio químico-ambiental de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental se realizará, a petición del “Contratista”, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato, de la manera pactada y así lo notifique a “La Universidad” y solicite tal recepción. La recepción se la efectuará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del “Contratista”. Dentro de este plazo “La Universidad” podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el “Contratista” podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a “La Universidad” que ha operado la recepción

definitiva presunta.

15.1.- Si durante la verificación y prueba de los bienes suministrados se encontraren equipos o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará al “Contratista” tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, “El Contratista” solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones, se considera que el estado de los equipos de laboratorio suministrados es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega-Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubiere, multas y descuentos realizados por “La Universidad”. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

De haber la posibilidad de recepciones parciales, se indicará lo pertinente.

15.2.- Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

Cláusula Décimo Sexta.-TERMINACION DEL CONTRATO:

El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3) Por declaración unilateral de “La Universidad” en caso de incumplimiento del “Contratista”;
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato; y,
- 5) Por muerte o disolución jurídica del “Contratista”, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.

En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se registrará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

16.1.- Terminación por mutuo acuerdo: En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 129 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y en el trámite que contemplan dichas disposiciones, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones

de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por “La Universidad”, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación requiere del Informe previo y favorable del señor Procurador General del Estado. No implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de “La Universidad” o del “Contratista”.

16.2.- Terminación unilateral del contrato: De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos 105 de la misma Codificación y 130 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, “La Universidad” podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del “Contratista”;
- b) Por quiebra o insolvencia del “Contratista”;
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles al “Contratista”; y,
- e) Si el “Contratista” cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin autorización de “La Universidad”.

“La Universidad” notificará al “Contratista” con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de ocho (8) días.

16.3.- Terminación por causas imputables a “La Universidad”: “El Contratista” podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a “La Universidad”:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días;
- 2) Por suspensión del contrato por más de setenta (60) días, dispuestos por “La Universidad”, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
- 3) Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, “La Universidad” no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

16.4.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Séptima.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

17.1.- CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a los jueces competentes de Quito.

17.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, “El Contratista” renuncia utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si “El Contratista” incumpliere este compromiso, “La Universidad” podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décimo Octava.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

Son de responsabilidad del Contratista los Impuestos, Contribuciones y retenciones que se generen por el presente contrato.

Cláusula Décimo Novena.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando “El Contratista” a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

20.1.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo séptima de este contrato.

Cláusula Vigésimo Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten irrestrictamente.

En Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, a los días del mes del 2006.

“La Universidad”

“El Contratista”

SECCION 4
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CROMATOGRAFO DE GASES

Este equipo especializado de laboratorio deberá disponer de los componentes básicos, generales y especiales necesarios, suficientes y actualizados que permitan cubrir los métodos analíticos establecidos en el Anexo 5 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero del 2001, en lo relacionado con compuestos orgánicos volátiles.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA
RESOLUCION PARA ANALISIS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS
POLICICLICOS, HPLC.**

Este equipo especializado de laboratorio también deberá disponer de los componentes

básicos, generales y especiales necesarios, suficientes y actualizados para cubrir los métodos analíticos establecidos en el Anexo 5 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero del 2001, en lo que concierne al análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO ISOCINETICO PARA MUESTREO, MEDICION Y ANALISIS DE EMISIONES DE COMBUSTION

Este tercer equipo especializado de laboratorio, por su parte, deberá disponer de los componentes básicos, generales y especiales necesarios, suficientes y actualizados que permitan muestrear, medir y analizar las emisiones de combustión establecidas en la Tabla 5 del Acuerdo Ministerial No. 71, expedido por el Ministerio de Energía y Minas el 4 de agosto del 2003, que “Fija los Límites Máximos Permisibles para Emisiones a la Atmósfera, Provenientes de Fuentes Fijas para la Actividad Hidrocarburífera”, publicado en el Registro Oficial No.153 de 22 de agosto del 2003, en cuanto se relaciona a material particulado, hidrocarburos aromáticos policíclicos y compuestos orgánicos volátiles.

**SECCION 5
PLANOS**

5.1.- PLANOS DEL PROYECTO:

Por la naturaleza del proyecto no hay planos.

**SECCION 6
VALOR ESTIMADO**

6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto aproximado es de 120.000 dólares americanos

SECCION 7 PLAZO

7.1.- PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

La Universidad Central del Ecuador requiere que los tres equipos especializados de laboratorio químico-ambiental, objeto de esta contratación, estén a su disposición en el plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. El plazo contractual será el que conste en la propuesta y necesariamente será igual o menor al indicado.

**SECCION 8
PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA
VALORIZACION DE LAS OFERTAS**

**CAPITULO 1.- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
EVALUACION**

1.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-LEGALES:

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la Universidad Central del Ecuador. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilita la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificarse la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman el Comité de Concurso Privado o la Comisión evaluadora tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2.- Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las mismas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo No. 1 cuyo modelo se presenta al final de esta Sección.

1.1.3.- Capacidad Legal: Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; de que es representante o distribuidor autorizado del fabricante o puede ofrecer los bienes objeto del presente proceso; y, si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria.

Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechazase la propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se presentarán en el Cuadro Comparativo No. 2.

1.1.4.- Capacidad Técnica y Económica: A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si cumplen los requisitos técnicos establecidos. Se analizará si el oferente ha demostrado tener experiencia en la provisión de bienes como los requeridos en este Concurso.

La experiencia del proponente se analizará de conformidad con lo solicitado en las Instrucciones a los Oferentes.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información solicitada en las Instrucciones a los Oferentes, pudiendo ser la consignada en los formularios No. 3, 4 y anexos, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, siendo recomendable que éste sea igual o mayor a 1.3;

b) Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se recomienda que éste sea igual o mayor a 0.4; y,

c) Índice de Endeudamiento, que resulta de dividir el Pasivo Total para el Patrimonio, recomendándose que éste no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de algunos de los indicadores financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta, pero sirven de base para establecer la solvencia económica del oferente.

1.2.- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

1.2.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos. Si hubieren errores aritméticos en las operaciones para establecer el valor de la propuesta, se corregirán los mismos para obtener así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El oferente no debe alterar las cantidades indicadas para cada uno de los Rubros del Cuadro de Cantidades y Precios, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

1.2.2.- Informe: La Comisión preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y lo remitirá al Comité de Concurso Privado, organismo que procederá

como se indica en el inciso final del numeral 3.1.1, Sección 2 de estos documentos.

NOTA: Toda respuesta negativa debe ser ampliada en el Informe, con los detalles correspondientes. Igualmente cualquier comentario o situación anómala encontrada.

**MODELO DE
CUADRO COMPARATIVO No. 1**

D E T A L L E	O F E R E N T E		
	1	2	..
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA			
Contiene todos los documentos solicitados ?			
Los formularios se han elaborado conforme a los modelos ?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente ?			
Las certificaciones son actualizadas y están vigentes ?			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados ?			
Los documentos están foliados y rubricados? (La omisión parcial debe ser enmendada)			

Comentarios del Cuadro No. 1.

**MODELO DE
CUADRO COMPARATIVO No. 2**

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
CAPACIDAD LEGAL:			
a) SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL:			
Tiene capacidad legal ?			
Tiene autorización para ofrecer los bienes del suministro ?			
b) SI EL OFERENTE ES PERSONA JURIDICA:			
Tiene existencia y capacidad legal ? La representación es adecuada y está registrada ?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes ?			
Fecha de caducidad del estatuto social			
Puede ofrecer los bienes del suministro ?			
<u>Tiene la experiencia solicitada en las bases ?</u>			
<u>Tiene el servicio de mantenimiento solicitado ?</u>			
<u>Presenta stock de repuestos ?</u>			
ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
Cumple Requisito?			
Cumple Requisito ?			
Cumple Requisito ?			
Cumple Requisito ?			
Cumple Requisito ?			
Cumple Requisito ?			

CONDICION FINANCIERA:			
Indice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):			
Indice Estructural (recomendable mínimo 0.4):			
Indice de Endeudamiento (recomendable máximo 1.5):			

**MODELO DE
CUADRO COMPARATIVO No. 3**

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
La oferta tienen condiciones o excepciones?			
Presenta la Garantía conforme a la ley ? Su valor no es menor al establecido ? Su vigencia es la solicitada ?			
El plazo de entrega no es mayor al máximo indicado en la Sección 7 de los Documentos precontractuales ?			
Hay corrección aritmética ?			
Valor de la Propuesta ?			
Valor Corregido de la Propuesta ?			

Comentarios al Cuadro No. 3.

SECCION 9
MODELO DE FORMULARIOS